



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

VISTO: El expediente N° 00-007306/2023, del Registro de esta Universidad, caratulado: "Llorente, María- Valdés, Viviana- E/ proyecto de Régimen de Transición y Equivalencias entre Planes de Estudio Ord. C.S. N° 368/08 y 222/2023 - Carrera Ingeniería Civil" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto, se eleva para consideración de este Cuerpo Resolución N° 224/2023 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de esta Universidad, mediante la cual se resuelve Aprobar el Proyecto del Plan de Transición y Equivalencias entre los Planes de Estudios Ordenanza N° 368/2008 y Ordenanza N° 222/2023 de la Carrera Ingeniería Civil, perteneciente a aquella Unidad Académica.

Que, el proyecto indica que el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Civil, aprobado por Ord. CS N° 222/23, ha producido modificaciones y adecuaciones en la estructura curricular de la carrera prevista en el Plan Ord. C.S. N° 368/08. Como resultado, se presenta un Plan de Transición, donde se establecen consideraciones generales, trámites, sistema de equivalencias, cronograma de caducidad del Plan de Estudios Ord. C.S. N° 368/08 y Espacios Curriculares Complementarios.

Que, asimismo, cabe destacar que dicho Plan de Transición y Equivalencias se pondrá en vigencia a partir de la implementación del plan de estudios aprobado por Ord. C.S. N° 222/23, a través de un proceso académico controlado y se extenderá hasta la extinción completa del Plan Ord. C.S. 368/08.

Que, en virtud de la naturaleza del asunto de marras, obra dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Superior, que a partir de lo actuado sugiere, salvo más elevado criterio, aprobar el proyecto de manera integral.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA C.S. N°: 240

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 74 inc. 10 de nuestro Estatuto Universitario emerge que es facultad del Órgano Colegiado: "...aprobar u observar los planes de estudio de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas, avalados por los respectivos consejos departamentales u organismos análogos, con identificación de estructuras, perfiles, habilitaciones, alcances, competencias e incumbencias de títulos a expedirse..."

Que, en virtud de todo lo expuesto este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso, analizó el asunto y resolvió aprobar el régimen de transición y equivalencias referenciado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en Particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Régimen de Transición y Equivalencias entre Planes de Estudio Ord. C.S. N° 368/08 y N° 222/2023 - Carrera Ingeniería Civil, según lo detallado en el Anexo Único de la presente, y de conformidad con lo señalado en el "Visto" y en los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA C.S. N°: 240

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023**

1. Fundamentación

El Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Civil, aprobado por Ord. CS N° 222/23, ha producido modificaciones y adecuaciones en la estructura curricular de la carrera prevista en el Plan Ord. CS N° 368/08 en cuanto a diversas situaciones:

- Cargas horarias
- Distribución de contenidos
- Denominación y/o modalidad de actividades curriculares
- Régimen de cursado
- Año o nivel de cursado

Atento a ello, se generó la necesidad de elaborar una propuesta para la transición entre planes de estudio, analizando la situación de todas las asignaturas, su régimen de cursado, aprobación, equivalencias y sistema de correlatividades, con el fin de asegurar la continuidad del proceso académico de los estudiantes y minimizar el impacto que pueda ocasionarles la implementación del nuevo Plan. Como resultado de este análisis, se propone el presente Plan de Transición, donde se establecen consideraciones generales, trámites, sistema de equivalencias, cronograma de caducidad del Plan de Estudios Ord. CS N° 368/08 y Espacios Curriculares Complementarios.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023**

2. Propósito:

El presente Plan de Transición y Equivalencias ha sido elaborado bajo el principio de NO perjudicar la trayectoria académica de los estudiantes de Ingeniería Civil, en función del cambio del plan de estudios, cuya implementación será progresiva y continua.

3. Vigencia:

El presente Plan de Transición y Equivalencias se pondrá en vigencia a partir de la implementación del plan de estudios aprobado por Ord. CS N° 222/23, a través de un proceso académico controlado y se extenderá hasta la extinción completa del Plan Ord. CS 368/08.

4. Casos contemplados en la presente normativa:

a. Estudiantes que se inscriban a la carrera a partir de la implementación del Plan nuevo:

- El primer año de inscripción y matriculación de estudiantes al Plan de Estudios Ord. CS N° 222/23 de la carrera de Ingeniería Civil, se llevará a cabo a partir de la obtención de la Resolución de Acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) correspondiente a la convocatoria efectuada por Res. RESFC-2022-149-APN-GONEAU#ME.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023

- b. Estudiantes matriculados en el Plan de Estudios Ord. CS N° 368/08 que no opten por el cambio de plan:
- Los estudiantes inscriptos en el Plan Ord. CS 368/08, que regularizaron sus asignaturas en tiempo y forma se encuentran contemplados en la normativa institucional que resguarda la vigencia de la regularidad por el término de doce (12) épocas o turnos de exámenes.
 - Podrán finalizar el cursado y alcanzar la graduación de la carrera, sin verse obligados a solicitar un cambio de plan de estudios, respetando el cronograma de extinción detallado en el punto 9.
 - A fines de garantizar el proceso formativo con igualdad de condiciones en ambos planes de estudio, se generan Espacios Curriculares Complementarios (ECC) que abordan los contenidos contemplados en nuevas actividades curriculares del Plan de Estudios Ord. CS N° 222/23. Los estudiantes que no opten por el cambio de plan, deberán aprobar los ECC.
 - Deberán migrar en forma obligatoria al Plan Ord. CS N° 222/23 quienes no cumplan con el cronograma de caducidad del Plan de Estudios Ord. CS N° 368/08.
- c. Estudiantes matriculados en el Plan de Estudios Ord. CS N° 368/08 que opten voluntariamente por un cambio de plan:

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240
PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023

- De forma voluntaria, los estudiantes inscriptos en el Plan Ord. CS N° 368/08, podrán optar por un cambio de plan de estudios, debiendo adecuarse al régimen de cursado y correlatividades establecidas en el Plan Ord. CS N° 222/23.
- Quienes opten por el cambio de plan deberán efectuar el trámite administrativo correspondiente, considerando el sistema de equivalencias detallado en el punto 6 de la presente normativa.

5. Trámite de cambio de plan:

a. El cambio de plan lleva dos acciones administrativas:

- Solicitud de cambio de plan de la carrera de Ingeniería Civil del Plan de Estudio Ord. CS N° 368/08 al Plan de Estudio Ord. CS N° 222/23.
- Solicitud del Trámite de equivalencia de las asignaturas aprobadas en el plan Ord. CS N° 368/08 al plan nuevo, respetando las equivalencias detalladas en el punto 6 de la presente normativa.

b. La solicitud de cambio de plan deberá iniciarse mediante Trámite de Expediente por Mesa de Entradas y Salidas de la UNLaR, adjuntando la siguiente documentación:

- Nota dirigida a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, solicitando el cambio de plan de estudios.
- Historia académica obtenida mediante el sistema SIU Guaraní.
- Fotocopia de DNI.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023**

6. Sistema de equivalencias

- a. Los/as estudiantes que se incorporen al Plan Ord. CS N° 222/23 deberán adecuarse al régimen de cursado y correlatividades establecidas en el mismo.
- b. La equivalencia consiste en identificar qué asignaturas APROBADAS (exámenes finales aprobados) en el Plan Ord. CS N° 368/08 equivalen a una o más actividades curriculares del nuevo plan de estudios, según la Tabla de Equivalencias del punto 6.e.
- c. Las equivalencias pueden ser otorgadas de manera Directa o Indirecta, según lo establece el Reglamento General de Alumnos Ord. CS N° 283/04. En el caso de las equivalencias otorgadas de manera Directa, le corresponde automáticamente la nota de la asignatura aprobada en el Plan Ord. CS 368/08. Cuando la equivalencia directa a una actividad curricular en el Plan Ord. CS N° 222/23 involucre a más de una asignatura aprobada en el Plan Ord. CS 368/08, corresponde automáticamente la nota que se obtiene del promedio de las asignaturas aprobadas en el Plan Ord. CS 368/08.
- d. No se otorgan equivalencias a la Práctica Profesional Supervisada ni al Trabajo Profesional Integrador.

a. Tabla de equivalencias:

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 2 4 0

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023**

Actividad Curricular Ord. N° 222/23				Asignaturas Ord. N° 368/08				Equivalencia.
N°	Nombre	Año	Reg	Cod.	Nombre	Año	Reg.	
1	Álgebra Lineal	1er	1C	AIC40	Algebra Lineal y Geometría Analítica	1er	A	Directa
2	Geometría Analítica	1er	1C					
3	Análisis Matemático I	1er	1C	AIC41	Análisis Matemático I	1er	A	Directa
4	Química General	1er	1C	AIC43	Química	1er	A	Directa
5	Sistemas de Representación	1er	1C	AIC45	Sistemas de Representación	1er	A	Directa
6	Expresión Oral y Escrita	1er	2C	AIC44	Expresión Oral y Escrita	1er	A	Directa
7	Física I	1er	2C	AIC42	Física I	1er	A	Directa
8	Análisis Matemático II	1er	2C	AIC48	Análisis Matemático II	2do	1C	Directa
9	Introducción a la Ingeniería Civil	1er	2C	-	CURSO DE INGRESO	-	-	Directa
10	Inglés	1er	2C	AIC75	Inglés	5to	A	Directa
11	Estática	2do	A	AIC47	Estática Gráfica y Aplicada	2do	A	Directa

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

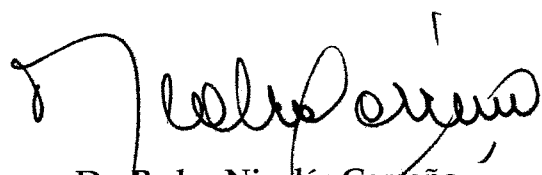
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".


LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 2 4 0

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023

Actividad Curricular Ord. N° 222/23				Asignaturas Ord. N° 368/08				Equivalencia.
N°	Nombre	Año	Reg	Cod.	Nombre	Año	Reg.	
12	Tecnología de los Materiales de la Construcción	2do	A	AIC5 9	Tecnología de los Materiales de la Construcción	3er	A	Directa
13	Física II	2do	1C	AIC5 3	Física II	2do	2C	Directa
14	Informática Aplicada a la Ingeniería Civil	2do	1C	AIC4 6	Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Ingeniería Civil I	1er	1C	Directa
				AIC5 1	Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Ingeniería Civil II	2do	1C	Directa
15	Probabilidad y Estadística	2do	1C	AIC4 9	Probabilidad y Estadística	2do	1C	Directa
16	Análisis Matemático III	2do	1C	AIC5 2	Análisis Matemático III	2do	2C	Directa
17	Topografía y Geodesia	2do	2C	AIC6 1	Topografía	3er	2C	Directa


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

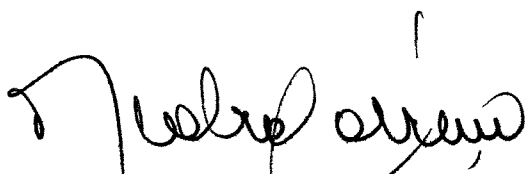
2024: "Año del 30º Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

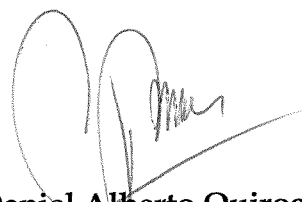
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023

Actividad Curricular Ord. N° 222/23				Asignaturas Ord. N° 368/08				Equivalencia.
N°	Nombre	Año	Reg	Cod.	Nombre	Año	Reg.	
18	Representación Gráfica Asistida	2do	2C	AIC45	Sistemas de Representación	1er	A	Directa
				AIC51	Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Ingeniería Civil II	2do	1C	
19	Física III	2do	2C	AIC42	Física I	1er	A	Directa
				AIC53	Física II	2do	2C	
20	Cálculo Numérico	2do	2C	AIC54	Cálculo Numérico	2do	2C	Directa
21	Geotecnia y Geología	3er	A	AIC50	Geología	2do	1C	Directa
				AIC58	Mecánica de los Suelos	3er	A	
22	Tecnología de la Construcción	3er	A	AIC69	Construcciones y Procesos Tecnológicos	4to	2C	Directa
23	Planeamiento Urbano y Regional	3er	A	AIC68	Planeamiento Urbano y Regional	4to	A	Directa
24	Diseño Arquitectónico	3er	1C	AIC73	Diseño Arquitectónico	5to	A	Directa


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

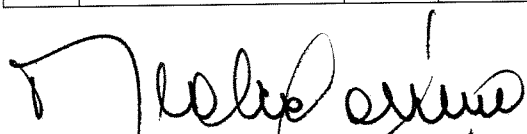
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

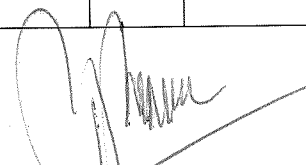
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023

Actividad Curricular Ord. N° 222/23				Asignaturas Ord. N° 368/08				Equivalencia.
N°	Nombre	Año	Reg	Cod.	Nombre	Año	Reg.	
25	Transporte, Tránsito y Vialidad Urbana	3er	1C	-	-	-	-	N/C
26	Mecánica de las Estructuras I	3er	1C	AIC56	Resistencia de Materiales	3er	A	Directa
27	Hidráulica I	3er	2C	AIC57	Mecánica de los Fluidos	3er	A	Directa
28	Mecánica de las Estructuras II	3er	2C	AIC64	Análisis Estructural	4to	A	Directa
29	Higiene y Seguridad	3er	2C	-	-	-	-	N/C
30	Hormigón Armado	4to	A	AIC65	Hormigón Armado	4to	A	Directa
31	Elasticidad Y Plasticidad	4to	A	AIC74	Elasticidad y Plasticidad	5to	A	Directa
32	Vías de Comunicación I	4to	A	AIC66	Vías de Comunicación I	4to	A	Directa
33	Trabajo Profesional I	4to	A	AIC70	Trabajo Profesional I	4to	A	Directa
34	Instalaciones I	4to	1C	AIC67	Instalaciones en Edificios	4to	1C	Directa
35	Hidráulica II	4to	1C	-	-	-	-	N/C
36	Hidrología	4to	2C	AIC63	Hidrología	3er	2C	Directa


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 2 4 0

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023

Actividad Curricular Ord. N° 222/23				Asignaturas Ord. N° 368/08				Equivalencia.
N°	Nombre	Año	Reg	Cod.	Nombre	Año	Reg.	
37	Instalaciones II	4to	2C	AIC55	Termotecnia	2do	2C	Directa
				AIC67	Instalaciones en Edificios	4to	1C	
				AIC60	Electrotécnica Aplicada	3er	1C	
38	Gestión Ambiental	4to	2C	-	-	-	-	N/C
39	Fundaciones	5to	A	AIC72	Fundaciones y Construcciones de Albañilería	5to	A	Directa
40	Trabajo Profesional II	5to	A	AIC77	Trabajo Profesional II	5to	A	Directa
41	Vías De Comunicación II	5to	1C	AIC71	Vías de Comunicación II	5to	A	Directa
42	Diseño Estructural	5to	1C	-	-	-	-	N/C
43	Obras Hidráulicas	5to	1C	AIC78(3)	Seminario de Obras y construcciones hidráulicas y portuarias	-	-	Directa

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

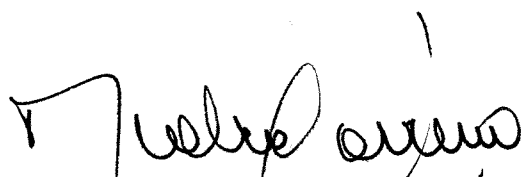
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

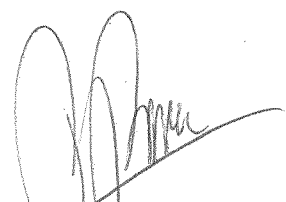
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023**

Actividad Curricular Ord. N° 222/23				Asignaturas Ord. N° 368/08				Equivalencia
N°	Nombre	Año	Reg	Cod.	Nombre	Año	Reg.	
44	Legislación Aplicada a la Ingeniería Civil	5to	1C	AIC76	Legislación y Ética	5to	A	Directa
45	Estructuras Sismorresistentes	5to	2C	AIC78(1)	Seminario de obras y construcciones de hormigón armado	-	-	Directa
46	Ingeniería Sanitaria	5to	2C	AIC78(4)	Seminario de Obras y construcciones de ingeniería sanitaria	-	-	Directa
47	Estructuras Metálicas y de Madera	5to	2C	AIC78(2)	Seminario de Obras y construcciones metálicas y de madera	-	-	Directa
48	Trabajo Profesional Integrador	-	-	-	-	-	-	N/C
49	Práctica Profesional Supervisada	-	-	-	-	-	-	N/C


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023**

Referencias:

N/C= No corresponde

AIC78(x): Código del registro interno de la carrera para los Seminarios de Diseño incluidos dentro del Trabajo Profesional Integrador

ANEXO UNICO - RESOLUCIÓN C.D.D.A.C. y T.A.P.A.U. N°

7. Asignaturas del Plan Ord. CS N° 368/08 que no se incluyen en el Plan Ord. CS N° 222/23

- a. Los contenidos mínimos de las asignaturas detalladas en la tabla debajo, que forman parte de los descriptores de conocimiento expresados en la Res. ME N° 1549/2021, fueron redistribuidos en diversas actividades curriculares del Plan de Estudios Ord. CS N° 222/23.

Cod.	Asignatura	Año	Régimen
AIC50	Geología	2do	Cuatrimestral
AIC51	Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Ingeniería Civil II	2do	Cuatrimestral
AIC55	Termotecnia	2do	Cuatrimestral
AIC60	Electrotécnica Aplicada	3er	Cuatrimestral
AIC62	Mecánica Teórica	3er	Cuatrimestral

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023**

- b. Los equipos de cátedra correspondientes a las asignaturas del Plan de Estudios Ord. CS N° 368/08 que, como consecuencia de la reformulación del Plan, no tengan equivalencia y queden fuera de la nueva estructura curricular, deberán ser reasignados por el Departamento Académico, teniendo en cuenta la especificidad disciplinar de su formación y en total acuerdo con el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales y la normativa institucional vigente.

8. Asignaturas del Plan Ord. N° 368/2008 que cambiaron de denominación en el Plan Ord. N° 222/2023

Actividades Curriculares Ord. N° 222/23		Asignaturas Ord. N° 368/08		Observaciones
N°	Nombre	Cod.	Nombre	
4	Química General	AIC43	Química	Cambio de denominación
11	Estática	AIC47	Estática Gráfica y Aplicada	Cambio de denominación
17	Topografía y Geodesia	AIC61	Topografía	Cambio de denominación

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023

Actividades Curriculares Ord. N° 222/23		Asignaturas Ord. N° 368/08		Observaciones
N°	Nombre	Cod.	Nombre	
22	Tecnología de la Construcción	AIC69	Construcciones y Procesos Tecnológicos	Cambio de denominación
26	Mecánica de las Estructuras I	AIC56	Resistencia de Materiales	Cambio de denominación
27	Hidráulica I	AIC57	Mecánica de los Fluidos	Cambio de denominación
28	Mecánica de las Estructuras II	AIC64	Análisis Estructural	Cambio de denominación
34	Instalaciones I	AIC67	Instalaciones en Edificios	Cambio de denominación
39	Fundaciones	AIC72	Fundaciones y Construcciones de Albañilería	Cambio de denominación
43	Obras Hidráulicas	AIC78 (3)	Seminario de Obras y construcciones hidráulicas y portuarias	Cambio de denominación y modalidad

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023

45	Estructuras Sismorresistentes	AIC78 (1)	Seminario de obras y construcciones de hormigón armado	Cambio de denominación y modalidad
46	Ingeniería Sanitaria	AIC78 (4)	Seminario de Obras y construcciones de ingeniería sanitaria	Cambio de denominación y modalidad
47	Estructuras Metálicas y de Madera	AIC78 (2)	Seminario de Obras y construcciones metálicas y de madera	Cambio de denominación y modalidad

9. Cronograma de Extinción del Plan Ord. N° 368/2008

El Plan de Estudios Ord. CS N° 368/08 se extinguirá de manera gradual de acuerdo a los siguientes cronogramas:

- a. Caducidad para el dictado de asignaturas: Las asignaturas del Plan de Estudios Ord. CS N° 368/08 dejarán de dictarse gradualmente, a partir de la implementación progresiva del nuevo plan, considerando que éste último comenzará a dictarse en el año académico inmediato posterior a la obtención de la resolución de acreditación de la carrera por la CONEAU, según lo detallado en el punto 3 de la presente normativa. En la tabla se representan en color gris los años del Plan Ord. CS N° 368/08 que ya no se dictan.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

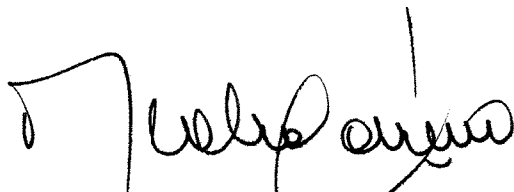
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

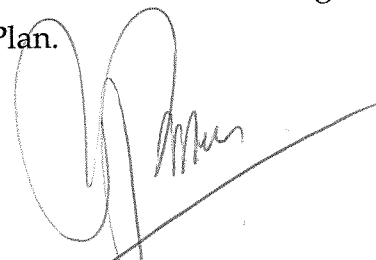
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023**

		Plan Ordenanza N° 222/2023				
		1° año de implementación del nuevo plan	2° año de implementación del nuevo plan	3° año de implementación del nuevo plan	4° año de implementación del nuevo plan	5° año de implementación del nuevo plan
Asignaturas del Plan Ord. N° 368/08	1°					
	2°					
	3°					
	4°					
	5°					

- b. Caducidad para la conformación de mesas de exámenes finales: la conformación de mesas de exámenes finales para las asignaturas del Plan de Estudios Ord. CS N° 368/2008 caducará progresivamente de acuerdo a los respectivos vencimientos de regularidad, a partir de la implementación del Plan Ord. CS N° 222/23. Es decir, que podrán conformarse mesas de exámenes finales para las asignaturas del Plan Ord. CS N° 368/2008 por un periodo equivalente a 12 épocas de examen final, contado a partir de la última vez que se dictaron, de acuerdo al Reglamento de Alumnos vigente. Vencido este plazo, los/las estudiantes que no hayan alcanzado a rendir los exámenes finales según lo estipulado, deberán solicitar un cambio de Plan.


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

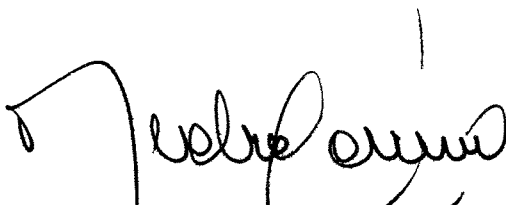
ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y ORDENANZA N° 222/2023

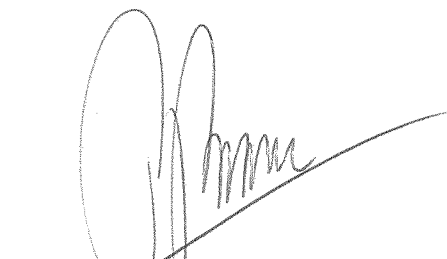
- c. NO se podrá solicitar la apertura de una nueva instancia de dictado para las asignaturas pertenecientes al Plan Ord. CS N° 368/08 que ya no se incluyen en el Plan Ord. CS N° 222/23 (ver punto 7 del presente documento), luego de cumplirse el cronograma de caducidad para las mismas.

10. Espacios Curriculares Complementarios

- a. A partir de la implementación del Plan de Estudios Ord. CS N° 222/23, se habilitarán los ECC para estudiantes del plan Ord. CS 368/08 con 3er año aprobado. Los ECC se habilitarán anualmente hasta completar la caducidad del dictado del Plan Ord. CS N° 368/08, según lo expresado en la sección 9.a de la presente normativa.
- b. Los contenidos contemplados en nuevas actividades curriculares del Plan de Estudios Ord. CS N° 222/23, serán agrupados en Espacios Curriculares Complementarios (ECC), según el siguiente detalle:



Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023

Espacio Curricular Complementario	Contenidos	Carga horaria total
1. Higiene, Seguridad y Gestión Ambiental en Ingeniería Civil	Higiene y Seguridad en el trabajo. Ergonomía. Higiene: contaminación física, química y biológica del ambiente de trabajo. Riesgos físicos y riesgos químicos. Límites de tolerancia. Riesgo eléctrico. Riesgo de incendios y explosiones. Riesgo en movimiento de materiales, excavaciones. Protección del hombre y la máquina. Accidentología. Riesgo en las actividades laborales de construcción. El ambiente, los sistemas ambientales y la gestión ambiental. Desarrollo sostenible. Instrumentos de gestión ambiental. Legislación Ambiental. Corrientes teóricas actuales: Economía ambiental y Economía Ecológica. Instrumentos económicos de gestión ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental. Etapas del SGA. Riesgos ambientales. Riesgos naturales y antropogénicos.	60hs
2. Diseño Estructural	Proceso y aspectos básicos del diseño estructural. Criterios de diseño. Sistemas estructurales horizontales y verticales. Tipologías estructurales frecuentes. Planteo estructural. Concepto de predimensionado. Comportamiento dinámico de las estructuras.	60hs

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y ORDENANZA N° 222/2023

- c. Las particularidades de inscripción, registro y dictado, entre otros aspectos de los Espacios Curriculares Complementarios será regulada mediante normativa específica aprobada por el Consejo Departamental del DACyTAPAU.

11. Comunicación e información:

- a. A partir de la aprobación de la presente normativa por parte del Consejo Superior de la UNLaR y hasta el comienzo de la implementación del Plan de Estudios Ord. CS N° 222/23, la Dirección de Carrera en conjunto con la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular, deberá:
 - i. Difundir entre estudiantes y docentes los aspectos más relevantes del Nuevo Plan, desarrollando un proceso de socialización que promueva la comprensión y apropiación de los cambios por parte de la comunidad de la carrera. Este proceso podrá llevarse a cabo tanto por medios de comunicación oficiales como a través de la organización de talleres, reuniones u otras acciones que se determinen para maximizar el alcance.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 240

**PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS DE INGENIERÍA CIVIL
ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 368/2008 Y
ORDENANZA N° 222/2023**

adeuden hasta 5 (cinco) exámenes finales como máximo, incluyendo el Trabajo Profesional Integrador, podrán iniciar de forma personal un trámite administrativo solicitando por única vez una prórroga al Consejo Departamental del DACyTAPAU.

- b. Toda otra situación no prevista en la presente normativa será resuelta por el Consejo Departamental del DACyTAPAU.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

**ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS ORDENANZA N° 350/2008 Y
ORDENANZA N° 223/2023.**

- iii. Organizar reuniones con los estudiantes que cumplan las condiciones para optar por permanecer en el Plan de Estudios Ord. CS N° 350/08, donde se resolverán todo tipo de dudas y consultas, con el fin de aportar a la toma de decisiones.

13. Seguimiento

La vigilancia de los procesos de transición y extinción del Plan de Estudios Ord. CS 350/08 será responsabilidad de la Dirección de Carrera en conjunto con la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular de la Carrera Ingeniería de Minas.

14. Excepcionalidades

Toda otra situación no prevista en la presente normativa será resuelta por el Consejo Departamental del DACyTAPAU.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior